Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1771-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03164582- -NEU-LYT#MSEG - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE BAJA LETALIDAD TASER

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03164582- -NEU-LYT#MSEG, del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, el señor titular del Ministerio de Seguridad solicita tramitar la adquisición de dispositivos de baja letalidad TASER, sus respectivos accesorios, municiones, cámaras corporales y demás elementos complementarios, destinada a continuar fortaleciendo y ampliando el equipamiento operativo de la Policía de la Provincia del Neuquén, conforme lo prescrito por la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN;

Que el equipamiento a adquirir está conformado por cien (100) dispositivos electrónicos de inmovilización momentánea tipo TASER, cinco mil novecientos veinte (5.920) cartuchos operativos para uso y de entrenamiento de arma de inmovilización no letal, seis (6) repuestos dock de seis (6) puertos para conexión de baterías de arma de electrochoque, quince (15) repuestos dock de un (1) puerto para conexión de baterías de arma de electrochoque, trescientos (300) cartuchos inertes para uso práctica en seco de arma de inmovilización no letal, cien (100) cargadores para arma de inmovilización no letal tipo TASER, treinta y cuatro (34) cargadores de entrenamiento para arma de inmovilización no letal, doscientas (200) cámaras corporales, veinte (20) dock de un (1) puerto para conexión de cámaras, quince (15) dock de ocho (8) puertos para conexión de cámaras, cuatro (4) pistolas G19 con baterías y licencias para uso de armas de inmovilización no letal y cámaras corporales;

Que oportunamente se gestionó una primera adquisición de dispositivos TASER, con sus correspondientes accesorios y cartuchos, a fin de dotar al personal policial de herramientas intermedias que permitieran graduar el uso de la fuerza y ampliar sus alternativas de intervención;

Que conforme lo informado por el Ministerio de Seguridad, la utilización de dichos dispositivos en procedimientos policiales ha arrojado resultados favorables, que respaldan la necesidad de incrementar su disponibilidad y ampliar progresivamente su distribución entre las distintas unidades operativas de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que la institución cuenta con personal capacitado y habilitado para operar estos dispositivos, lo que permite dar continuidad a su utilización y fortalecer la capacidad operativa existente;

Que esta segunda adquisición da continuidad a la política de modernización y fortalecimiento del equipamiento policial y permitirá ampliar la disponibilidad de dispositivos TASER, fortalecer la capacitación del personal e incorporar herramientas de registro y gestión de evidencia digital que contribuyan a la documentación, supervisión y trazabilidad de las intervenciones;

Que en virtud de ello, considerando la idoneidad y expertice del Organismo impulsor y la especificidad y características de los elementos a adquirir, resulta imprescindible encuadrar la contratación dentro de las disposiciones del Artículo 64º, Inciso 2), Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén y facultar al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la operación;

Que en dicho contexto, el señor titular del Ministerio de Seguridad será responsable de implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la contratación solicitada, asegurando la intervención de los organismos competentes, conforme a la normativa vigente, así como será responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, debiendo fundamentarla con mención del apartado que la comprende, conforme a lo prescripto y en excepción al Artículo 75º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que demande la presente contratación, conforme surge del Informe Técnico incorporado a las actuaciones, en el marco del Decreto N ° 0182/18;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Dirección Superior de Legales y Despacho, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder a la emisión de la presente norma conforme a lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Artículos 2°, Inciso a) y 3° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, aprobado por Decreto N° 2758/95, modificado por el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén - Decreto N° 2758/95, para la adquisición de dispositivos de baja letalidad TASER, sus respectivos accesorios y municiones, cámaras corporales, licencias, servicios complementarios y elementos para entrenamiento, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN, hasta la suma total de dólares estadounidenses dos millones doscientos diez mil trescientos sesenta y tres con 21/100 (U$S2.210.363,21), equivalente a la suma de pesos tres mil cuatrocientos quince millones once mil ciento cincuenta y nueve con 45/100 ($3.415.011.159,45), según tipo de cambio vendedor de fecha 07 de octubre de 2026, indicado en el documento **IF-2026-03414822-NEU-ADM#MSEG**, más las diferencias de cambio que pudieran surgir hasta el momento del efectivo pago, las cuales se pagarán en moneda de curso legal al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a

las siguientes partidas presupuestarias:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	01	088	000	02	03	00	02	09	00	000	1111	$1.052.949.033,45

OTROS BIENES DE CONSUMO

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	01	088	000	02	03	00	03	02	00	000	1111	$479.227.791,00

ALQUILERES Y DERECHOS

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	01	088	000	02	03	00	04	03	00	000	1111	$791.522.040,00

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	01	088	000	02	03	00	04	04	00	000	1111	$1.091.312.295,00

EQUIPOS DE SEGURIDAD

TOTAL CONTRATACIÓN: $3.415.011.159,45

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra y **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago de los gastos que deriven de la presente norma, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.11.03 15:11:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.05 11:35:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.05 11:35:00 -03'00'